



Expediente: 11686/2018

ASUNTO: Aprobación del expediente de contratación para la enajenación, arrendamiento o arrendamiento con opción de compra, de dos plazas de aparcamiento de titularidad municipal, ubicadas en planta sótano del edificio sito en Rota, en calle San Francisco, número seis, esquina con las calles Quinto Centenario y Lora del Río

JOSÉ JAVIER RUIZ ARANA, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Rota, en uso de las facultades conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y según lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP),

DISPONGO

Que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 28.1 de la LCSP, se ha incorporado al expediente **informe** emitido por el Teniente de Alcalde-Delegado de Patrimonio, de fecha 18 de junio de 2018, sobre la **necesidad** de iniciar expediente para la enajenación o arrendamiento, con o sin opción de compra, de las plazas de aparcamiento municipales que se encuentren a disposición del Ayuntamiento de Rota, ubicadas en calle San Francisco, número seis, esquina con las calles Quinto Centenario y Lora del Río, para el cumplimiento y realización de los fines institucionales de este Ayuntamiento.

Por Providencia de Alcaldía, de fecha 26 de junio de 2018, de conformidad con lo estipulado en el artículo 116.1 de la LCSP, dispuse incoar expediente para la enajenación y arrendamiento, con o sin opción de compra, de las plazas de aparcamiento ubicadas en calle San Francisco, nº 6, en concreto las plazas números 23 y 24, motivándose la necesidad del contrato, indicándose en la misma que tendrán preferencia las ofertas de compraventa sobre las de arrendamiento con y sin opción de compra, sobre un mismo inmueble, y que, en defecto de las primeras, tendrán preferencia las ofertas de arrendamiento con opción de compra sobre las de arrendamiento sin opción de compra.

Tanto la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato, la idoneidad de su objeto y el contenido para satisfacerlas, así como las plazas de aparcamiento que van a ser objeto de disposición, se hacen constar en la **Memoria justificativa** suscrita por este Alcalde en fecha 15 de enero de 2019, dando así cumplimiento a lo establecido en los artículos 12 y 14 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

Consta también en el expediente **informe de valoración** suscrito por el Arquitecto Técnico municipal Don José Fernández Morales, de fecha 11 de julio de 2018.

Se ha redactado el **Pliego de cláusulas administrativas particulares**, firmado por mí el día 4 de enero de 2019, incorporándose al expediente, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 116.3 de la LCSP.

Consta asimismo en el expediente **informe jurídico** emitido el día 15 de enero de 2019, por el Sr. Secretario General de este Ayuntamiento, D. José Antonio Payá Orzaes, en el que se informa favorablemente el Pliego de cláusulas administrativas particulares por el que se ha de regir la licitación.

Consta igualmente en el expediente **informe de fiscalización** emitido por la Sra. Interventora General del Ayuntamiento, D^a. Eva Herrera Báez, el día 11 de febrero de 2019, en el que informa favorablemente el Pliego de cláusulas administrativas particulares.

El contrato que es objeto de licitación supondrá un ingreso para la entidad local, sin ocasionar gasto, por lo que no procede la aprobación del gasto ni la emisión de certificado de existencia de crédito.

En virtud de todo ello, y de las facultades conferidas en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, he resuelto dictar el siguiente

DECRETO

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación para la enajenación, arrendamiento o arrendamiento con opción de compra, de dos plazas de aparcamiento de titularidad municipal, ubicadas en calle San Francisco,



nº 6, esquina con las calles Quinto Centenario y Lora del Río, de la villa de Rota, con un valor estimado total del contrato de TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS Y CUARENTA CÉNTIMOS (33.844,40 €), que es el importe que resulta de sumar el valor de compraventa de las fincas antes relacionadas, I.V.A. no incluido, fijándose el tipo de licitación por cada lote en las cantidades que aparecen determinadas en el Anexo I adjunto al Pliego de cláusulas administrativas particulares, según se pretenda su compra, su arrendamiento, o su arrendamiento con opción de compra, admitiéndose sólo valores al alza de los allí determinados.

SEGUNDO.- Aprobar el **Pliego de cláusulas administrativas particulares** que ha de regir el contrato, conforme a lo dispuesto en el artículo 122 de la LCSP.

TERCERO.- Disponer la **apertura del procedimiento de adjudicación** conforme al artículo 117 de la LCSP, mediante procedimiento abierto, con tramitación ordinaria y con un único criterio de adjudicación, el del precio.

CUARTO.- Publicar el correspondiente anuncio de licitación en el **Perfil de Contratante** del órgano de contratación, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, de acuerdo a lo previsto en el artículo 63.3.c) de la LCSP.

QUINTO.- Proceder a la inscripción del presente acuerdo en el **Libro de Resoluciones** de este Excmo. Ayuntamiento.

Lo que acuerdo, mando y firmo, en la villa de Rota, en la fecha indicada al margen.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO GENERAL
En calidad de fedatario público

Transcríbase al Libro de Resoluciones

Documento firmado electrónicamente al margen